

**JUNTA ELECTORAL**  
**FRENTE CAMBIA JUJUY**

San Salvador de Jujuy 22 de junio de 2015.-

**VISTO:**

---Las presentaciones efectuadas en fecha 20 de junio del corriente año por los Sres. Apoderados de las listas de precandidatos a diputados nacionales denominadas: "LISTA A: UN NUEVO JUJUY", "LISTA B: UNAMOS JUJUY y "LISTA M: EL CAMINO DEL CAMBIO", así también la presentación efectuada por el apoderado de la única lista de precandidatos a Parlamentarios del Mercosur Distrito Región Jujuy todas S/PEDIDO DE OFICIALIZACION DE PRECANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES Y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR POR EL FRENTE CAMBIA JUJUY PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS DEL 09 DE AGOSTO DE 2.015",

**CONSIDERANDO:**

---Que, las referidas listas de precandidatos han sido presentadas en tiempo y forma ante esta Junta Electoral, de acuerdo al plazo estipulado en el cronograma electoral (art. 26 Ley 26.571).

---Que, según el examen practicado por esta Junta, sus integrantes llegan a la conclusión que los precandidatos reúnen los requisitos establecidos por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de Partidos Políticos, la Ley 26.571, el Código Electoral Nacional, la Ley 24.012 y por el Reglamento Electoral del Frente CAMBIA JUJUY.

---Asimismo, todos los precandidatos propuestos, han presentado la declaración jurada ( Art. 26 Ley 26.571, art. 6 Dec. Nac. 443/11 y Acs. 46/11 y 60/13), reuniendo los mencionados las condiciones legales y constitucionales para las precandidaturas que han aceptado y, no encontrándose incursos en ninguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 3 del Código Electoral Nacional, ni en las del art. 33 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos; en igual carácter han manifestado en las declaraciones juradas, su compromiso de respetar la plataforma de la lista y del frente electoral por la que se postula.

---Además esta Junta ha cumplimentado con la carga de solicitar al registro Nacional de Reincidencia los certificados de antecedentes penales, ello en cumplimiento con lo estipulado en el art. 7 del Decreto Nacional 443/2011, en fecha 21 del presente mes y año, conforme constancia de presentación que obran en poder de la Junta Electoral y la Secretaria Electoral Federal de este distrito.

---Cabe destacar que se ha verificado el cumplimiento del art. 1 del Decreto Nacional 443/11, de la misma surge que los avales en el número de un mil veinte (1020), han sido presentados en debida forma, en los modelos de planillas y aplicativos informáticos establecidos por la Cámara Nacional Electoral, habiendo superado la cantidad mínima exigida por la legislación vigente (art. 21 ley 26.571).

---Conteste a la documentación que se acompaña la cual obra en poder de esta Junta Electoral Partidaria; las listas de precandidatos a diputados nacionales distrito Jujuy: Un Nuevo Jujuy, Unamos Jujuy y El Camino del Cambio han cumplimentado en tiempo y forma con cada uno de los requisitos establecidos en la ley 26.571 y sus reglamentaciones.

---Que la única lista de precandidatos a Parlamentarios del Mercosur, Distrito Jujuy, ha dado cumplimiento con todos y cada uno de los requisitos de la legislación electoral vigente.-

---Por lo expresado precedentemente y lo ordenado en la normativa legal electoral citada, corresponde hacer lugar al pedido efectuado y oficializar la listas de precandidatos presentadas por las líneas políticas indicadas.

---En cumplimiento con el acta rubricada en la constitución del frente y los reglamentos vigentes, se procede a ampliar la junta electoral por este acto, incorporándose como nuevos integrantes a los tres apoderados de las listas respectivas.

---Por lo expuesto, y en virtud de las facultades previstas por el Art. 27 de la Ley 26.571, y del Reglamento de esta Junta Electoral:

## **LA JUNTA ELECTORAL DEL**

### **FRENTE CAMBIA JUJUY**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Oficializar la lista de precandidatos a Diputados Nacionales de las listas denominadas: "LISTA A: UN NUEVO JUJUY", "LISTA B: UNAMOS JUJUY y "LISTA M: EL CAMINO DEL CAMBIO", para participar en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias del 09 de agosto de


2.015 por la Alianza Electoral Transitoria "FRENTE CAMBIA JUJUY" y que está conformada por la nómina de precandidatos que como Anexo I forma parte de la presente, asignándole a tal fin las letras antes indicadas.-

**SEGUNDO:** Oficializar la lista única de precandidatos a Parlamentarios del Mercosur-Distrito Jujuy, para participar en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias del 09 de agosto de 2.015 por la Alianza Electoral Transitoria "FRENTE CAMBIA JUJUY" y que está conformada por la nómina de precandidatos que como Anexo II forma parte de la presente, asignándole a tal fin la letra de identificación A.-

**TERCERO:** Tener como apoderado de la Lista de precandidatos a Diputados Nacionales Un Nuevo Jujuy al Sr. Guido Matías Luna, D.N.I. N° 32366247, por constituido domicilio en calle San Martín 172, por la Lista Unamos Jujuy al Sr. Carlos Felix Alberto Pockorny, DNI 14553954, y tener por constituido domicilio en calle Dr. Iriarte 610, Bo. Ciudad de Nieva y al Sr. Nicolás Daniel Ignacio Gualchi, DNI 28073705 y como suplente a la Sra. Fabiana Nemí Molliani, DNI 24541245, con domicilio constituido en calle 19 de abril 821 y tener por apoderado de la lista única de precandidatos a parlamentarios de MERCOSUR al Sr. Guido Matías Luna, D.N.I. N° 32366247, y por constituido domicilio en calle San Martín 172, de esta ciudad.

**CUARTO:** Tener por designados como responsables económico financiero de la categoría a Pre-Candidatos a diputados Nacionales de la Lista A "Un Nuevo Jujuy" al Sr. Martín Cruz Luque, DNI 22794633; de la lista B "Unamos Jujuy" al Sr. Julio Cesar Hauteceur, DNI 20455108; de la lista M "El Camino del Cambio" al Sr. Nicolás Daniel Ignacio Gualchi, DNI 28073705. Tener por designado como responsable de la lista de Pre-Candidato de parlamentario del Mercosur al Sr. Martín Cruz Luque, DNI 22794633.

**QUINTO:** Notifíquese a los apoderados y publíquese la presente Resolución en la Página Web del "Frente Cambia Jujuy", una vez firme remítase copia al Sr. Juez Federal con competencia Electoral, en el plazo y a los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 26.571.-

  
Vocal

  
Nestor Rene Zigarán  
Secretario  
Frente CAMBIA JUJUY

  
JUNTA ELECTORAL  
FRENTE  
CAMBIA JUJUY

  
Orlando Cesar de Jesus Molina  
Presidente  
Frente CAMBIA JUJUY

  
Juan Manuel...  
Presidente C. Nieva